Roda — vezinos de molina a ocupado en los dichos terminos lo fuga que era esta
cabdad esta semana que viene segund que esta obligado por el
alfonso de palazol testigo del dicho concejo y lo pongo donde esta ab
pa de — dad le mandare con protestacion que si asi el dicho rodrigo de
Roda no lo fiziere lo pagara por si y por sus bienes segund
molina — que esta obligado protestando que si por no le requerir el dicho
pr alguno menos cabo o perdida viniere a la dicha cabdad
en el cobrar del dicho pa que sea a su cargo o culpa testigos julian
de palazol e juan de chinchilla vezinos de la dicha cabdad

Concejo

Martes veynte e quatro dias del dicho mes de agosto del dicho año fueron
ayuntados a concejo en la camara de la corte de la dicha cabdad segund
que abaxo estan nombrados el conurado anton bernal alcalde y lo gartenyente
de corregidor en la dicha cabdad por el muy noble cavallero juan perez
de barradas comendador de la villa de ciera corregidor e justicia de la dicha
cabdad de murcia y de la cabdad de lorca y sus tierras por el rey e
la reyna nuestros señores y lope alonso de lorca e rodrigo de soto
e manuel de arroyz e pedro de zanbrana e anton sancotin e
juan de ortega de abiles que son los diez e seys omes buenos re
gidores que an de ordenar los fechos e fazienda del dicho con
cejo seyendo y dicho de monçon mayordomo e sancho ruyz de sandoval
e barcelome de lena e dicho furtado e alonso furtado e juan perez
de valladolid y juan riquelme abelgandes cortel e alfonso celdian
y alonso de camora e francisco thomas de bonadilla e alcalde uno e diego
gonçales de penarada jurados de la dicha cabdad

Vencida — Ante el dicho concejo paresçiero manuel de arroyz rector e alonso furtado
jurado mensajeros enbiados por esta cabdad a la corte de sus al
tezas sobre çiertas costas ocasionadas a bien e utilidad de esta
mensajeros — cabdad y dieron cuenta a la dicha cabdad de todo lo que llevaron a
cargo de negoçiar por el memorial que les fue dado al tiempo
que fueron e juraron en forma debida de dicho que todo el tiempo que alla an
estado an entendido en los negoçios que llevaron a cargo e no
ocasionaron alguna